

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo  
concertado

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

| EN CÓRDOBA          | Pesetas | FUERA DE CÓRDOBA    | Pesetas |
|---------------------|---------|---------------------|---------|
| Un mes. . . . .     | 3       | Un mes. . . . .     | 4       |
| Trimestre. . . . .  | 8 25    | Trimestre. . . . .  | 11 25   |
| Seis meses. . . . . | 16 50   | Seis meses. . . . . | 22 50   |
| Un año. . . . .     | 33      | Un año. . . . .     | 45      |

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 2 de Febrero)

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### JEFATURA DE MINAS

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 498

Número del expediente 6.800

Don Francisco Sotomayor y Navarro, Ingeniero Jefe accidental del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Ambrosio Castaño López, vecino de Villanueva del Duque, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 16 de Enero de 1911, solicitando se le concedan treinta y seis pertenencias de la mina denominada «Dolores», de mineral hulla, sita en el término de Hornachuelos y paraje Barranco de Juan Esteban, Solana de la Bajera, en la dehesa de la Albarrana, propiedad de don Francisco Gómez, vecino de la Granja de Torrehermosa; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 27 de Enero de 1911, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida una calicata que hay en la solana con dos metros y

medio de profundidad; desde el punto de partida se medirán 300 metros al Norte; al Este 300 metros; al Sur 300 metros y al Oeste 300 metros, con cuyos ejes se determina el perímetro de las treinta y seis pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 28 de Enero de 1911.—El Ingeniero Jefe, P. O., Francisco Sotomayor.

#### Junta municipal del Censo electoral DE PEDROCHE

Núm. 506

Don Domingo Zaldienas Regalón, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que según resulta del acta de la sesión celebrada por dicha Junta el día diez y nueve de Diciembre próximo pasado, de conformidad con lo preceptuado en el artículo treinta y seis de la vigente ley Electoral, fueron designados para Presidentes y Suplentes de las Mesas electorales de este término municipal, para todas las que ocurran durante el bienio de 1911 á 1912, los señores que á continuación se expresan:

Distrito primero

Sección única.—Presidente, don Fernando Rincón García; Suplente, don Alfonso López Torralba.

Distrito segundo

Sección única.—Presidente, don Alfonso Manosalbas Peñas; Suplente, don Francisco Gómez Sicilia.

Y para que conste y remitir al ilustrisimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente, de orden del señor Presidente, y con su visto bueno, en Pedroche á veinte de Enero de mil novecientos once.—Domingo Zaldienas.—V.º B.º: Pedro Cano.

simo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente, de orden del señor Presidente, y con su visto bueno, en Pedroche á veinte de Enero de mil novecientos once.—Domingo Zaldienas.—V.º B.º: Pedro Cano.

#### Junta municipal del Censo electoral DE BLAZQUEZ

Núm. 529

Don Manuel Santarén Serena, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que expresada Junta, en sesión celebrada el veintiocho de Diciembre último, acordó según dispone el artículo 36 de la vigente ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, designar para Presidente de la única Mesa electoral de este término en las elecciones que ocurran en el año actual y en el venidero de 1912 á don Diego del Pozo Izquierdo y suplente á don José Benavente León.

Y para que conste y remitirla al señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente que firmo, con el V.º B.º, del señor Presidente, en Blázquez á treinta de Enero de mil novecientos once.—Manuel Santarén.—V.º B.º: El Presidente, Pedro Santano.

#### Junta municipal del Censo electoral DE SANTAELLA

Núm. 474

Don Antonio Osuna Guevara, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Santaella y del: Junta del Censo electoral de la misma.

Certifico: que en el libro de actas de las sesiones que celebra la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, se encuentra la que copiada dice así:

pal del Censo electoral de esta villa, se encuentra la que copiada dice así:

Acta de designación de Presidente y suplentes de las Mesas lectorales de este distrito municipal con arreglo el artículo 36 de la vigente ley Electoral.—En la villa de Santaella á veinte y cinco de Enero de mil novecientos once, siendo horas de las veinte se constituyó en la Sala Capitular de la misma la Junta local del Censo electoral, bajo la presidencia de don José Rivilla Baro, asistiendo los señores que al margen se anotan, habiendo sido previamente citados.

Abierto el acto por el señor Presidente, dicho señor manifestó que el objeto de la reunión era dar cumplimiento á lo que preceptua el artículo 36 de la vigente ley Electoral, ó sea la designación de Presidentes y suplentes para las Mesas electorales que han de funcionar en el bienio de mil novecientos once y doce.

Seguidamente, y teniendo presentes las tres listas de cada distrito electoral de este término aprobadas por la superioridad, se procedió en el distrito 1.º á la designación de Presidente, y partiendo de letra M. á la Z. le correspondió dicho cargo á don Antonio Márquez Prieto.

El cargo de suplente, partiendo de la letra L. á la A., le correspondió á don Antonio López López.

En igual forma se procedió á la designación de Presidente para la Mesa electoral del distrito 2.º, y partiendo de la letra M. á la Z. le correspondió dicho cargo á don Narciso Ortiz Fernández, y partiendo de la letra L. á la A. se hizo la designación de suplente, correspondiéndole don José Luna del Moral.

Y siendo este el objeto de la reunión se dió por terminado el acto, acordando-

se publicar su resultado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y levantándose la presente que firmarán los señores que asistieron, de que yo el Secretario certifico.—Está sellada.—José Revilla.—José Moral Morales.—José López.—Francisco Arroyo.—Antonio Palma.—Juan Arroyo.—N. Ortiz.—Antonio Osuna.

El acta inserta concuerda con el original á que me remito. Y para que conste y remitir al Ilmo. señor Gobernador civil para que se digne ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pongo el presente que firmo en Santaella á veinte y cinco de Enero de mil novecientos once.—Antonio Osuna.—V.º B.º: El Presidente, José Rivilla.

### Junta municipal del Censo electoral DE LUQUE

Núm. 473

Don Juan de Navas Moreno, Secretario suplente en ejercicio del Juzgado municipal y, como tal, de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: que en sesión celebrada por dicha Junta en el día 28 de Diciembre último, se levantó la siguiente:

«Acta para el nombramiento de Presidentes y Vicepresidentes de Mesas electorales.—En la villa de Luque á 28 de Diciembre de 1910, constituida en legal forma la Junta municipal del Censo electoral de este término, bajo la presidencia de don Agustín Ortiz Pérez y Vocales don Eloy Fernández Mariscal, don Nicolás Jiménez Montealar, don José María Cerdón Marzo, don José Calvo León López y don Federico Carrillo Alcaraz, para dar cumplimiento al artículo 36 de la vigente ley Electoral, en relación con la circular de la Junta Central de 2 de Marzo de 1909, teniendo á la vista las listas de que trata el artículo 33 de citada ley, fueron designados por ministerio de la ley Presidentes y Vicepresidentes de las Mesas electorales los siguientes señores:

#### Distrito primero

Sección primera.—Presidente, don Antonio López de la Torre; Vicepresidente, don Francisco Sales Molina Escamilla.

Sección segunda.—Presidente, don Francisco Luque León; Vicepresidente, don Francisco Ontiveros Fernández.

#### Distrito segundo

Sección primera.—Presidente, don Francisco Marín Jiménez; Vicepresidente, don Nicolás Luque y Luque.

Sección segunda.—Presidente, don José López Rey; Vicepresidente, don Rafael Martín Ordóñez.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se dió por terminada la sesión, quedando aprobada, y de ella se levanta la presente acta, acordando asimismo se expidan los nombramientos y certificación que la ley previene, y firman el señor Presidente y señores Vocales, de que yo el Secretario certifico.—Agustín Ortiz Pérez.—Eloy Fernández.—Nicolás Jiménez.—José Calvo.—José María Cerdón.—Federico Carrillo.—Juan de Navas.

Es copia conforme con su original á que me refiero. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, sellada con el de la Junta y visada por el señor Presidente, en Luque á dos de Enero de mil novecientos

once.—El Secretario, Juan de Navas.—V.º B.º: El Presidente, Agustín Ortiz Pérez.

### Compañía Arrendataria de Contribuciones PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 514

#### Edicto

En virtud de lo dispuesto en el artículo 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se anuncia por medio del presente edicto que el primer periodo de la recaudación voluntaria de las cuotas correspondientes al primer trimestre del corriente año, por las contribuciones rústica, urbana; industrial, carruajes de lujo, transportes, utilidades, inquilinato de casinos y círculos de recreo, tendrá lugar en el próximo mes de Febrero, en los días y pueblos que á continuación se expresan:

#### Zona de Córdoba

Córdoba, del 1 al 25

En los demás pueblos de la provincia los recaudadores anunciarán por edictos los días de cobranza, á medida que lleguen á su poder los valores.

Córdoba 31 de Enero de 1911.—Por la Compañía Arrendataria de Contribuciones, El Gerente, Francisco Ruiz del Portal.

### AYUNTAMIENTOS

#### BELALCAZAR

Núm. 554

Lista electoral de compromisarios para Senadores, aprobada por este Ayuntamiento definitivamente, en sesión del día 24 de Enero del corriente año, en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, después de haber estado expuesta al público, que determina la ley:

#### Señores Concejales

D. Francisco Morillo Márquez

» Pablo Molera Murillo

» Francisco Morillo Hidalgo

» Angel Delgado y Delgado

» Rafael Torrero Jurado

» Isidro Calvo Frutos

» Francisco Delgado García

» José García y García

» Lino de Medina Cid

» Francisco Amor López

» Antonio Molera Blanco

» Juan Manuel Lozano Paredes

» Tomás Murillo Blanco

» Manuel Moreno Paredes

» Antonio Rubio Jiménez

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

Pesetas.

D. Alfonso de Cárdenas y Mu-

rillo 1835 90

» Gabriel Delgado García 1325 11

» José Torrico García 772 52

» Dionisio Trucios García 673 08

» Javier García Gutierrez 643 27

» Luis Delgado García 616 78

» Antonio Fermín Delgado Gar-

cía 612 80

» Pedro Murillo Delgado 563 92

» Matías Alonso Rivas 411 74

» Diego Suarez Delgado 343 32

» Eduardo Pérez del Rey 321 96

» Juan Manuel Molero Murillo 304 27

D. Mauricio Fernández Jiménez 283 06

» Manuel Alcántara Vígara 283 06

» Damián Alcántara Vígara 283 06

» José Cárdenas Gallardo 279 85

» Bernardo Juárez Delgado 248 08

» Juan de Medina Morillo 218 69

» Antonio Otero García 200 29

» Sancho González Ruiz 199 33

» Bernardo Molera Murillo 153 56

» Juan Antonio Cuadrado Mu-

jica 152 72

» Gabriel de Medina Morillo 142 91

» Francisco de Medina Cid 141 70

» Antonio Márquez Rodríguez 132 09

» José Molera Blanco 130 38

» Manuel Pérez de Perea 126 62

» José Murillo Castellano 122 38

» Francisco Calvo Fruto 121 32

» Angel González Jurado 112 04

» Manuel de Tena Prado 108 94

» Dionisio Morillo Trucio 106 09

» Francisco Morillo Trucio 102 30

» Juan Manuel Medina Suarez 92 57

» José Suarez Molera 85 65

» Manuel Moreno Perea 87 51

» Andrés Caballero Amor 80 43

» Angel Suarez Molera 80 40

» Jerónimo Armenta Montero 80 37

» Mateo Caballero Morales 76 15

» Manuel García Medina 75 24

» Cristino Suárez Molera 68 85

» Miguel de Medina García 67 08

» Grbiel Suarez Molera 67 01

» Francisco Esletrich Murillo 66 05

» Diego Cantero Cabrera 63 04

» Gabriel Molera Murillo 58 75

» Antonio de Medina Morillo 57 14

» Florentino García y García 52 62

» José Quintín Amor López 47 92

» Manuel González Jurado 79 60

» José García Armenta 38 58

» José Murillo Molera 37 29

» Félix García Medina 34 31

» Eleuterio Fernández Cano 34 31

» Joaquín Jurado y Jurado 34 31

» Antonio García Medina 70 55

» Joaquín Suarez Cuadrado 70 50

» Eduardo Moreno Romo 29 05

» Leopoldo Alvarez Domínguez 28 62

» Manuel Calderón Copé 24 88

» Francisco Fuente Medina 24 56

» Fernando Torrero Palomo 23 60

» Francisco García Castellano 23 40

Belalcázar 26 de Enero de 1911.—El

Alcalde, Francisco Morillo.—El Secre-

tario, Juan Martín.

#### LA CARLOTA

Núm. 526

Don Antonio Cuestas Hamer, primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que expresada Corporación, en sesión ordinaria del día 2 de los que rigen, en cumplimiento á lo que determina la regla 1.ª del artículo 66 de la vigente ley Municipal, acordó la división en secciones en que se ha de distribuir este término para el sorteo de los vocales que han de componer la Junta municipal administrativa del mismo en el presente año, la cual es como sigue:

#### Sección 1.ª

La forman las calles y plazas comprendidas en el primer barrio de la población.

#### Sección 2.ª

La forman las calles y plazas enclavadas en el segundo barrio del mismo.

#### Sección 3.ª

La forman los departamentos impares de este término municipal.

#### Sección 4.ª

La forman los departamentos pares del mismo.

Lo que se anuncia por el presente y otros de su tenor á los efectos y en cumplimiento del artículo 67 de citada ley Municipal.

La Carlota 30 de Enero de 1911.—El Alcalde accidental, Antonio Cuestas.—Por su mandato, El Secretario, Antonio Rodríguez.

#### MONTEMAYOR

Núm. 523

Don Fernando Carmona Moreno, Caballero de la Orden Militar de San Hermenegildo, Alcalde interino de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 21 del actual, acordó declarar definitivamente ultimadas las listas de compromisarios para Senadores, tal como fueron hechas en primero de dicho mes, y aparecen insertas en el BOLETIN OFICIAL del día 7 del mismo, en vista de no haberse presentado reclamaciones algunas en los veinte días que con arreglo á los artículos 25 y 26 de la ley de 8 de Febrero de 1877, han estado expuestas al público.

Montemayor 30 de Enero de 1911.—Fernando Carmona Moreno.

#### GUADALCAZAR

Núm. 525

Don Eduardo Cadenas Rejano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado en borrador por la Junta municipal de mi presidencia el reparto de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto actual, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que durante el mismo pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y aducir las reclamaciones que crean oportunas, las cuales, así como las que se formulen en el juicio de agravios, que tendrá lugar en las Casas Consistoriales, desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde del día que haga nueve de la inserción, ó al siguiente si fuese feriado, serán resueltas por la Junta en dicho acto.

Guadalcazar 30 de Enero de 1911.—El Alcalde, Eduardo Cadenas.—Por su mandato, el Secretario, Luis Marín.

#### VISO

Núm. 521

Don Ramón Ruiz Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en el alistamiento de mozos formado por dicha Corporación el día 12 del actual, conforme al artículo 40 de la vigente ley de Quintas, se ha incluido á José León Jurado, hijo de Juan José y Encarnación y natural de esta villa, donde nació el 4 de Febrero de 1890, y de la que se halla ausente desde hace más de diez años, según indagaciones practicadas, é ignorándose su paradero y á fin de que pueda concurrir al cierre definitivo de expresado alistamiento el día 11 de Febrero próximo, al acto del sorteo el 12 del propio mes, y al de clasificación y declaración de soldados el día 5 de Marzo, se le cita por medio del presente, entendiéndose que, de no comparecer, será eliminado de repetido alistamiento, conforme al caso 4.º del artículo 88 de dicha ley, sin perjuicio de la res-

ponsabilidad en que pueda incurrir de no haberse personado ni personarse para ser alistado en el punto en que se hallare.

Viso 31 de Enero de 1911.—Ramón Ruiz.

#### CARCABUEY

Núm. 522

Don Rafael Benítez Ramírez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en virtud á no haberse presentado reclamación contra las listas de electores de compromisarios para Senadores, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día cinco de Enero pasado, bajo circular número 58, ha acordado declararlas definitivas para el corriente año.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo que dispone el artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Carcabuey 1.º de Febrero de 1911.—R. Benítez.

#### ADAMUZ

Núm. 520

Don Pedro Galán Herrera, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que ignorándose el paradero de los mozos nacidos en este término municipal en el año de 1890, cuyos nombres y demás antecedentes se expresan á continuación, y que han sido comprendidos en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo del año actual, se les cita por medio del presente á fin de que hasta el sábado 11 de Febrero próximo, día en que tendrá lugar el cierre definitivo del alistamiento, comparezcan los interesados, sus padres ó individuos de su familia, en estas Casas Consistoriales al objeto de exponer cuantas razones les asistan en pró ó en contra de su inclusión, ó justifiquen se hallan alistados en otro Municipio, ó al haber fallecido lo justifiquen así sus respectivas familias, advirtiéndoles que si llegado expresado día sin tener noticia de su paradero, serán eliminados del alistamiento conforme á la Real orden de 10 de Febrero de 1905, parándoles el perjuicio á que haya lugar.

Adamuz 28 de Enero de 1911.—El Alcalde, Pedro Galán.

#### Mozos que se citan

Rafael Reyes Martínez, hijo de Félix y Rafaela.

Diego Ayllón Fresco, de Pedro Antonio y María Josefa.

#### SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 527

Don Manuel Jiménez Bié, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que según lo dispuesto por la Administración de Hacienda y lo acordado por este Ayuntamiento, se arrienda nuevamente con facultad exclusiva en las ventas, ya en conjunto y por ramos separados los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de las especies de las carnes vacunas, lanares y cabrias y las de cerdo en fresco y saladas y los vinos, aguardientes, alcohol y licores, durante todo el presente año y los sucesivos de 1912 y 1913, bajo el tipo anual de pesetas 681'60 á las primeras, y el 1.020'49 pesetas á las últimas, incluso todos los recargos.

La subasta de expresadas especies tendrá lugar al undécimo día del que aparecerá inserto este edicto en el BOLETIN

OFICIAL, ó al siguiente si fuera domingo, en estas Casas Consistoriales de diez de la mañana á dos de la tarde, por el sistema de pujas llanas, ajustándose el arriendo á las condiciones que aparecen en el expediente de su razón, y á las que preceptua el vigente Reglamento del impuesto de consumos.

Dado en San Sebastián de los Balles-teros á 1.º de Febrero de 1911.—Manuel Jiménez.—Por su mandato, Andrés Márquez y Rovi, Secretario.

#### RUTE

Núm. 528

Don Carlos Torres Onieva, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: que en el acta de la sesión celebrada por esta Corporación municipal, con fecha 21 del actual, se encuentra el siguiente particular:

«4.º En atención á la uniformidad existente en el concepto contributivo de los vecinos de esta villa y de conformidad con lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 66 de la ley Municipal, se acordó dividir por calles el vecindario de este pueblo en seis secciones, que son las que para el sorteo de Vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el año corriente, corresponde á esta villa por tener diez y ocho Concejales.

Cada una de dichas seis secciones comprenderá las calles siguientes:

#### Sección 1.ª

Comprende las calles Principal, Granada, Virgen de la Sangre, Molino, Prin, Barroso, Sagasta, Canalejas, Portugueses, Carretera de Montoro, Roldán Nogués y los partidos rurales Burbunera, Vadillo y Hoz y Duquesa.

#### Sección 2.ª

Comprende las calles Roldán, Palacio, Lucena, Herrero, y de la aldea de Zambra la Torre; los partidos rurales Viudesa, Granja, Pamplinar, Isla Mata y Río Anzur.

#### Sección 3.ª

Comprende las calles Cabra, Cerro baja, Cerro alta, Calvario y Fatigas, y de Zambra, Duque, Cipreces, Cortijuelos, Cerrillo, Cañada Zambra y San José.

#### Sección 4.ª

Comprende las calles Pedro Gómez, Agua, Bonilla, Alfonso Castro, Prado (Zambra), y los partidos Nacimiento, Campullas y Arroyo de las Tijeras.

#### Sección 5.ª

Comprende las calles Fresno baja, Fresno alta, Alta y Norte, Nueva, y los partidos Animas, Fuente de las Cañas, Gsanadilla, Víboras, Cívico y Portugalejo.

#### Sección 6.ª

Comprende las calles Llano, Piedra y Roda, Priego alta, Francisco Salto, y los partidos Cañada Márquez, Molares, General Marina y Carmen y Llanos de Don Juan.

También fué acordado que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo al artículo 67 de la vigente ley Municipal.

Concuerda con su original á que me remito, y para su remisión al señor Gobernador civil, expido el presente, visado por el señor Alcalde, en Rute á treinta y uno de Enero de mil novecientos once.—Carlos Torres.—V.º B.º: Roldán.

## JUZGADOS

### BUJALANCE

Núm. 509

Don León Muñoz-Cobo y Esteban, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se anuncia el fallecimiento de doña María Concepción Pérez Porras, de cuarenta años de edad, soltera, propietaria, hija de don Antonio y de doña Teresa, natural y vecina de Pedro-Abad, donde falleció el día veinte y uno de Mayo de mil novecientos diez, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, solicitándose en su consecuencia en el oportuno expediente que se instruye en este Juzgado la declaración de herederos abintestato de dicha finada en favor de sus seis hermanos de doble vínculo doña Juana, don Antonio, don Luis, don Rafael, doña Catalina y don Francisco Pérez Porras.

En su virtud se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de la referida finada, para que dentro del improrrogable término de treinta días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presenten á deducirlo en este Juzgado, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bujalance á veinte y seis de Enero de mil novecientos once.—León Muñoz-Cobo.—Por su mandato, El Escribano, Licenciado Rafael Perujo.

### MONTILLA

Núm. 535

Don Angel Ortega y Trillo, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: que en el expediente juicio verbal de faltas que bajo el número veintinueve se sigue en este Juzgado contra el que dijo llamarse Miguel Arrebola, vecino de Aguilar, cuyo actual paradero se ignora, por causar daño siete cerdos que conducía en olivos con el fruto pendiente de don Manuel Argamasilla, de estos vecinos, al sitio Cañada Jitana, de este término, el Tribunal municipal de mi presidencia, compuesto de los Adjuntos don Nicolás Hurtado Valle y don Antonio Sánchez Maubencín, ha dictado sentencia en este día, cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: que debemos condenar y condenamos á Miguel Arrebola á la multa de nueve pesetas, á que abone á don Manuel Argamasilla la cantidad de tres pesetas en concepto de indemnización, sufriendo por ambos conceptos, caso de insolvencia, el apremio personal establecido, y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación al Miguel Arrebola, se expide el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme á lo dispuesto en la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Montilla á treinta y uno de Enero de mil novecientos once.—Angel Ortega.—El Secretario, Julián Navarro.

### Administración de Justicia

#### Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan para que comparezcan el día que se

les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 530

AGUILAR ROMERO José, natural de Puente Genil, soltero; habiendo tenido su último domicilio en Puente Genil, calle Madre de Dios, estando últimamente trabajando entre Peñarroya y Obejo, 6 sea en las minas de dicha cuenca; procesado por estafa á la Compañía de los ferrocarriles Andaluces; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Núm. 531

GONZALEZ Vicente (a) Titere; se ignora su naturaleza, profesión del campo; el último paradero que se sabe ó tuvo fué el cortijo de Pradagua, de este término; procesado por estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Núm. 532

ARJONA SANCHEZ Manuel, de treinta años, vecino que fué de Córdoba, á la calle la Cara, número siete, procesado con otros por estafa á la Compañía de los ferrocarriles Andaluces; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo de Málaga.

### Fábrica Militar de Subsistencias DE CÓRDOBA

Núm. 517

#### Anuncio

Por acuerdo de la Junta Económica de este Establecimiento, el día 15 del actual, á las once horas de la mañana, se admitirán proposiciones para la adquisición de los artículos siguientes:

Trigo recio del país, limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras, caries y tizón, con densidad media de 77 y 1½ kilogramos el hectolitro.

Las proposiciones deberán hacerse por escrito, consignando la cantidad en quintales métricos y acompañando muestra de la partida que se ofrezca.

Las muestras se presentarán en saques de los que emplea el comercio, indicando el nombre, apellidos y domicilio de su dueño. Será desechada en el acto toda oferta que no reúna las condiciones expresadas.

La Junta se reserva el derecho de reconocer y ensayar por sí, sin intervención de otro perito, la muestra ó muestras que en principio conceptúe aceptables, para decidir en favor de la que considere más conveniente, cuyo resultado se comunicará á los interesados en todo el siguiente día.

Las entregas tendrán lugar comparando la muestra con el contenido de los sacos que fuera preciso á juicio del personal de la Fábrica, desechándose en el acto el que no reúna las condiciones de la muestra.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla y del importe total de la compra se deducirá el impuesto del 1 por 100 de Pagos del Estado y recargo transitorio.

Córdoba 2 de Febrero de 1911.—El Director, Joaquín Boville.

## Delegación de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Múm. 512

### Edictos

No habiendo tenido efecto la subasta del aprovechamiento de pastos del monte del Estado, denominado «Sierrezuela», sita en el término municipal de Adamuz, se celebrará una segunda el día 20 del actual, en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento de dicho pueblo, bajo la presidencia del señor Alcalde, una pareja de la Guardia civil y un Notario.

La subasta tendrá lugar a las doce de la mañana, sirviendo de tipo para ella la cantidad de 560 pesetas, en que fué tasado el disfrute, y sujetándose los licitadores a los pliegos de condiciones publicados en los Boletines oficiales de esta provincia números 197 y 210, correspondientes a los días 18 de Agosto y 2 de Septiembre de 1910.

Córdoba 1.º de Febrero de 1911.—El Delegado de Hacienda, Mariano Alvarez Díaz.

Núm. 513

En cumplimiento a la preceptuado en el artículo 52 de las Instrucciones para el régimen de la Sección facultativa de Montes de 19 de Septiembre de 1900, se interesa de los señores Alcaldes de los pueblos dueños de montes dependientes del Ministerio de Hacienda, que dentro de la primera quincena de este mes remitan a esta Delegación de Hacienda relación detallada y precisa de los aprovechamientos que necesiten utilizar durante el año forestal de 1911 a 1912, para que al formarse el plan se tengan en cuenta las necesidades de los pueblos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los pueblos interesados, debiendo advertirse que pasado dicho plazo no se dará curso a las peticiones.

Córdoba 1.º de Febrero de 1911.—El Delegado de Hacienda, Mariano Alvarez Díaz.

Núm. 514

### Administración

Se convoca por este medio licitadores a la subasta pública en que se venderán las miras que figuran en la siguiente relación y que han sido caducadas por falta de pago del canon por superficie.

La subasta se celebrará en el despacho del señor Delegado de Hacienda, plaza de la Trinidad, número 1, a las doce horas del día 18 de Febrero de 1911.

En el caso de que en ese acto no se presentaran postores o no fuesen vendidas todas las minas comprendidas en la relación, se celebrará otra subasta en el mismo lugar y la misma hora del día 23 de Febrero, y si tampoco quedara terminada la venta en ese acto, se celebrará la tercera y última subasta en el mismo local y a igual hora del día 28 del citado mes de Febrero.

La subasta se celebrará ante una Junta compuesta por el Delegado de Hacienda, presidente; y vocales el Ingeniero Jefe del Distrito Minero de esta provincia, o en su defecto el Secretario del Gobierno civil; el Interventor y el Administrador de Hacienda, y el Oficial del Negociado en concepto de Secretario, y se sujetarán a las siguientes condiciones:

1.ª Abierta por el señor Presidente la subasta a la hora indicada, se admitirán

durante treinta minutos proposiciones escritas o de viva voz para las concesiones mineras en venta, rechazándose aquellas que no cubran el precio de la tasación.

El postor presentará carta de pago que justifique el depósito del importe del 5 por 100 del valor de la mina a que se refiera su proposición, o depositará este en la mesa a disposición de la Junta de subasta.

2.ª Sobre cada proposición aceptada se admitirán pujas libres, previo depósito del 5 por 100 del valor fijado a la mina por cada licitador, durante cinco minutos por cada mina, adjudicándose esta al postor de la proposición mayor que no haya sido mejorada al terminar el plazo para la puja.

3.ª Transcurrida la media hora señalada para la presentación de proposiciones sin que hubieran concurrido postores, el Presidente prorrogará la subasta por otra media hora, y si al terminar esta tampoco hubiesen acudido postores, la declarará desierta. Si, por el contrario, transcurridas las horas reglamentarias para los trabajos en las oficinas no se hubieran subastado y adjudicado todas las minas en venta, para las que queden sin subastar el Presidente podrá interrumpir la subasta para continuarla en el mismo día o en los siguientes.

4.ª El rematante a quien se adjudique una o varias minas quedará notificado en el acto y obligado a ingresar en la Caja del Tesoro de esta provincia dentro de los tres días hábiles siguientes, el precio ofrecido por la mina o minas que le hayan sido adjudicadas, formando parte del precio la cantidad previamente depositada.

A ese efecto, la cantidad o cantidad depositadas por éste quedarán a disposición de la Junta, ingresando inmediatamente en la Caja de Depósitos, por disposición de la Presidencia, las que se hubiesen constituido en metálico en el acto de la subasta, cuyas cartas de pago se unirán al expediente.

Los depósitos hechos por los licitadores a quienes no se haga adjudicación de minas les serán devueltos al terminar la subasta.

5.ª Dentro de los cinco días siguientes al de la adjudicación, el rematante presentará en la Jefatura de Minas de este distrito el papel de reintegro necesario para la extensión del título. En el mismo plazo ingresará los derechos reales por transmisión de bienes, a cuyo efecto se le entregará copia certificada del acta de la subasta, precisando la cantidad en que se haya adjudicado cada mina.

6.ª La omisión por el rematante en el cumplimiento de cualquiera de las anteriores condiciones o en todo o en parte, anula los derechos adquiridos por él, mediante la adjudicación, y determina la pérdida en beneficio del Tesoro público de las cantidades depositadas para tomar parte en la subasta.

7.ª y última. El adquirente de una o varias minas, si no fuera vecino de esta capital, deberá nombrar apoderado con domicilio en la misma, a los efectos del artículo 92 de la ley de 6 de Julio de 1859.

Córdoba 31 de Enero de 1911.—El Delegado de Hacienda, Mariano Alvarez Díaz.

### (Relación que se cita.)

| Número de la carpeta. | Número del expediente. | NOMBRE DE LA MINA            | Clase de mineral | Término en que radica. | Número de pertenencias. | NOMBRE DEL INTERESADO                 | Canon anual. — Pesetas. | Débitos liquidados en el expediente. — Pesetas. | Importe de la capitalización. — Pesetas. |
|-----------------------|------------------------|------------------------------|------------------|------------------------|-------------------------|---------------------------------------|-------------------------|-------------------------------------------------|------------------------------------------|
| 2293                  | 6314                   | Descuido.....                | Antimonio...     | Espiel.....            | 20                      | D. Agustín García Rueda.....          | 300                     | 496                                             | 10.000                                   |
| 2229                  | 6255                   | Paquiqui.....                | Hulla.....       | Idem.....              | 80                      | El mismo.....                         | 320                     | 449                                             | 10.666 66                                |
| 2291                  | 6323                   | María Isabel.....            | Hierro.....      | Conquista.....         | 50                      | El mismo.....                         | 300                     | 421                                             | 10.000                                   |
| 1322                  | 4393                   | San Crispín.....             | Idem.....        | Priego.....            | 30                      | D. Antonio Jurado Alba.....           | 180                     | 256                                             | 6.000                                    |
| 2283                  | 6394                   | San Antonio.....             | Hierro y otros   | Torrecampo.....        | 30                      | » Antonio Moreno.....                 | 450                     | 764 05                                          | 15.000                                   |
| 2322                  | 6443                   | La Lealtad.....              | Cobre.....       | Córdoba.....           | 28                      | » Adolfo Martín Gálvez.....           | 420                     | 592                                             | 14.000                                   |
| 1463                  | 4470                   | Constantina.....             | Hierro.....      | Montilla.....          | 12                      | » Antonio Miraut Ruiz.....            | 72                      | 209 80                                          | 2.400                                    |
| 2238                  | 6298                   | Segunda Linda.....           | Idem.....        | Montoro.....           | 10                      | » Antonio Rodríguez.....              | 60                      | 115                                             | 2.000                                    |
| 2299                  | 6294                   | La Virgen de las Nieves..... | Plomo.....       | Córdoba.....           | 20                      | » Bonifacio Domingo García.....       | 300                     | 424                                             | 10.000                                   |
| 2249                  | 6286                   | San Carlos.....              | Idem.....        | Montoro.....           | 12                      | » Carlos Cárdenas.....                | 180                     | 343                                             | 6.000                                    |
| 931                   | 3342                   | La Presentación.....         | Hierro.....      | Idem.....              | 12                      | » Diego García Delgado.....           | 72                      | 155 80                                          | 2.400                                    |
| 2300                  | 6319                   | La Tejera.....               | Hierro y otros   | Conquista.....         | 20                      | » Emiliano Costi.....                 | 300                     | 421                                             | 10.000                                   |
| 2103                  | 6062                   | Riscos del Pinillar.....     | Cobre.....       | Villaviciosa.....      | 19                      | » José Gómez Morales.....             | 285                     | 403                                             | 9.500                                    |
| 2228                  | 6258                   | Segundo Romero.....          | Hierro y otros   | Conquista.....         | 17                      | » Juan Francisco Fernández.....       | 255                     | 485 50                                          | 8.500                                    |
| 2077                  | 6000                   | Victoria.....                | Plomo.....       | Fuente Obejuna.....    | 55                      | » José María Molina.....              | 825                     | 1.362 25                                        | 27.500                                   |
| 2075                  | 5998                   | Bravais.....                 | Idem.....        | Idem.....              | 63                      | El mismo.....                         | 945                     | 1.560 22                                        | 31.500                                   |
| 2076                  | 1999                   | Trinidad.....                | Idem.....        | Idem.....              | 24                      | El mismo.....                         | 360                     | 595                                             | 12.000                                   |
| 1970                  | 5834                   | San Francisco.....           | Hierro.....      | Adamuz.....            | 30                      | D. José Rico Rojas.....               | 180                     | 211 10                                          | 6.000                                    |
| 2226                  | 6172                   | Ntra. Sra. de la Salud.....  | Hulla.....       | Carcabuey.....         | 20                      | » Manuel Avila.....                   | 80                      | 115                                             | 2.666 66                                 |
| 1931                  | 5752                   | San Rafael.....              | Idem.....        | Adamuz.....            | 20                      | » Rafael Pulgarín.....                | 80                      | 113                                             | 2.666 66                                 |
| 2123                  | 5815                   | Los Apóstoles.....           | Plomo.....       | Obejo.....             | 111                     | » Ricardo Martel y F. de Córdoba..... | 1.665                   | 2.335                                           | 55.500                                   |
| 2124                  | 5816                   | Los Santos.....              | Idem.....        | Idem.....              | 75                      | El mismo.....                         | 1.125                   | 1.579                                           | 37.500                                   |
| 2231                  | 6280                   | La Amistad.....              | Idem.....        | Fuente Obejuna.....    | 20                      | D. Romualdo Maroto.....               | 300                     | 421                                             | 10.000                                   |
| 2273                  | 6360                   | Britania.....                | Hierro.....      | Montoro.....           | 24                      | » Roberto Osborne.....                | 144                     | 238 60                                          | 4.800                                    |
| 2271                  | 6349                   | Londinense.....              | Idem.....        | Idem.....              | 30                      | El mismo.....                         | 180                     | 298                                             | 6.000                                    |
| 2272                  | 6350                   | Sevillana.....               | Idem.....        | Idem.....              | 27                      | El mismo.....                         | 162                     | 268 30                                          | 5.400                                    |
| 2314                  | 6399                   | La Pura Concepción.....      | Cobre.....       | Villaviciosa.....      | 30                      | D. Pedro Mora Ruz.....                | 450                     | 634                                             | 15.000                                   |
| 2154                  | 6103                   | Santa Rosa.....              | Hierro.....      | V.ª del Duque.....     | 12                      | » Pedro J. Barbero.....               | 72                      | 109 05                                          | 2.400                                    |
| 1415                  | 4445                   | Concepción.....              | Idem.....        | Carcabuey.....         | 12                      | » Pedro Tenllado.....                 | 72                      | 101 80                                          | 2.400                                    |
| TOTAL.....            |                        |                              |                  |                        |                         |                                       | 10.134                  | 15.476 47                                       | 337.799 98                               |

Córdoba 31 de Enero de 1911.—El Delegado de Hacienda, Mariano Alvarez Díaz.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6